



**AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
PRESUPUESTO EJERCICIO 2012**

1.- Memoria de Alcaldía



1.- MEMORIA DE ALCALDÍA

1.- SITUACIÓN FINANCIERA Y PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

Los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Córdoba para el año 2012 sólo pueden ser correctamente interpretados y explicados si tenemos en cuenta la situación económico financiera en la que nos encontramos.

Así, con fecha 31 de mayo de 2011, se procedió por el entonces Alcalde en funciones, a la aprobación mediante Decreto de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio 2010.

Dicha liquidación arrojaba un resultado presupuestario de -14.661.018,04 euros y un Remanente Negativo de Tesorería que ascendía a -32.988.942,91 euros; escenario que obligaba irrevocablemente a la nueva Corporación a enjugar dicho remanente negativo conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 193 del TRLRHL mediante la adopción de las siguientes medidas, bien de forma individual o conjunta:

"-Reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

-Si la medida anterior no resultara posible, se podrá acudir al concierto de operaciones de crédito por su importe, siempre que se diesen las condiciones señaladas en el artículo 177.5 del TRLRHL.

-De no adoptarse ninguna de las dos medidas anteriormente expuestas, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit."

En este sentido, la decisión del equipo de gobierno ha sido la de no incrementar de forma irresponsable la deuda mediante la concertación de nuevas operaciones de crédito que podrían haber alcanzado el límite de 32.988.942,91 de euros (montante del remanente negativo), lo que hubiera supuesto un aumento importantísimo del endeudamiento en el ejercicio 2.012 y, unas, más que probables, dificultades y tensiones de tesorería a partir del 2013, como consecuencia de la obligatoriedad de devolver ese préstamo en un período de 4 años.

Por ello, en el Pleno Ordinario de noviembre de 2.011 se aprobaron unas medidas de saneamiento basadas principalmente en ajustes en este mismo ejercicio presupuestario; medidas que han reducido ese remanente negativo hasta poco más de 7 millones de euros. El saneamiento completo del remanente negativo de tesorería, puesto de manifiesto en la liquidación del presupuesto de 2010, en esos 7 millones de euros restantes se acometerá mediante nuevos ajustes antes del cierre del presente ejercicio



y, sólo por la cantidad que no pueda sanearse, se acudirá a una operación de crédito, cuyo importe, previsiblemente no superará los 5 millones de euros

El esfuerzo realizado por el equipo de gobierno mediante la adopción de estas medidas de saneamiento nos permite presentar un Presupuesto para 2012 sin un superávit inicial destinado al saneamiento del remanente negativo de tesorería; superávit que sólo se hubiera podido alcanzar mediante importantes recortes presupuestarios que hubieran afectado inexorablemente a los niveles y a la calidad de la prestación de los servicios públicos y al mantenimiento del empleo público, o bien mediante una presupuestación de ingresos al alza, alejada de cualquier viso de realidad.

Otra circunstancia heredada de la anterior Corporación por el nuevo equipo de gobierno, y que afecta negativamente al presupuesto de 2.012, es que, atendiendo al volumen de carga financiera que soporta el Ayuntamiento de Córdoba y a las limitaciones establecidas por la legislación vigente (Real Decreto Ley 5/2.009, de 24 de abril y Real Decreto Ley 8/2.011, de 1 de Julio), resulta imposible el concierto de ninguna operación de crédito destinada a financiar inversiones municipales o transferencias de capital a organismos autónomos o empresas públicas para que, a su vez, ejecuten inversiones.

Por otro lado, hoy debemos recordar que, con fecha 20 de junio de 2011, se solicitó por parte de la Delegación de Hacienda y Gestión a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba informe relativo a la situación presupuestaria, contable, financiera y de tesorería del Ayuntamiento. Con fecha 11 de julio de 2011, la Intervención General emitió su informe cuyas conclusiones generales fueron:

1.- *"Se debería partir de una presupuestación más rigurosa en relación a la cuantificación en materia de ingresos, justificando las previsiones consideradas y teniendo siempre como referencia los derechos reconocidos en el ejercicio anterior".*

2.- *"Las prácticas contables en la dotación del dudoso cobro deben responder al principio de prudencia e imagen fiel, singularizando determinados deudas que, por su cuantía o especialidad, requieran un tratamiento diferenciado, siguiendo el criterio de la Cámara de Cuentas y evitando, con la utilización de esta magnitud, desvirtuar los resultados de la Entidad"*

3.- *"Deberían practicarse reducciones sustanciales de gasto que no admiten demora, dando así cumplimiento al mandato de los Planes aprobados (Saneamiento, Saneamiento-Financiero y Económico-Financiero), y priorizando el mantenimiento de los servicios básicos esenciales y de prestación obligatoria para el municipio".*



4.- *"Optimizar la gestión de ingresos, recaudatoria e inspectora, logrando mejores cotas de eficacia y eficiencia en estos servicios".*

5.- *"Todos los puntos anteriores, han de ir encaminados hacia la finalidad de ir obteniendo en un plazo razonable un ahorro neto positivo que garantizaría la posibilidad de que el Ayuntamiento hiciese frente a sus obligaciones corrientes más la carga derivada del endeudamiento".*

6.- *"Necesidad de aprobar los Presupuestos Generales Municipales en el plazo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo esto un requisito esencial a la hora de determinar las posibilidades de acceso al crédito y de aplicación de las medidas de saneamiento del Remanente Líquido de Tesorería negativo"*

Por otro lado, en el apartado relativo a *Informes de Tesorería sobre la situación de liquidez*, emitidos por el Titular del Órgano de Gestión Económica Financiera, se advertía lo siguiente: *"el importe de las transferencias corrientes a sociedades municipales y organismos autónomos es tan elevado (en especial para un organismo autónomo y dos sociedades municipales) que está afectando gravemente al resultado de la Previsión de Tesorería, como se observa en una visión somera de la misma, y cuyos efectos se extienden a la viabilidad financiera de la entidad matriz y al resto de organismos y sociedades municipales. Se hace preciso pues un análisis en profundidad y riguroso sobre la sostenibilidad municipal de las transferencias corrientes a organismos y sociedades municipales en estos importes sino va acompañado de una reducción de gastos en los mismos y de un aumento de los tributos que se perciben más acordes al coste real y efectivo de los servicios que prestan".*

En este sentido, y, desde una perspectiva tanto política como financiera los principios que han prevalecido en la propuesta presupuestaria para el ejercicio 2012 son los que emanan del informe relativo a la situación presupuestaria, contable, financiera y de tesorería; principios que son los siguientes:

1.- Presupuestación más rigurosa en cuanto a la cuantificación en materia de ingresos.

2.- Llevar a cabo prácticas contables en la dotación de los ingresos de dudoso cobro más acordes al principio de prudencia.

3.- Reducciones sustanciales de gasto que no admiten demora, dando así cumplimiento al mandato de los Planes aprobados (Saneamiento, Saneamiento-Financiero y Económico-Financiero), y priorizando el mantenimiento de los servicios básicos esenciales y de prestación obligatoria para el municipio y que permitan además obtener, en un plazo razonable, un ahorro neto positivo que garantizaría la posibilidad de que el



Ayuntamiento hiciese frente a sus obligaciones corrientes más la carga derivada del endeudamiento.

4-. Aprobar los Presupuestos Generales Municipales en el plazo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

5-. Establecer un nuevo marco sostenible de las transferencias corrientes a organismos y sociedades municipales en estos importes acompañado de una reducción de gastos en los mismos y de un aumento de los tributos más acordes al coste real y efectivo de los servicios que prestan.

1-. Una presupuestación más rigurosa en relación a la cuantificación en materia de ingresos

El presupuesto del ejercicio 2012 es el primero que aprueba esta nueva Corporación, tras un ejercicio con Presupuesto prorrogado, toda vez que en 2.011 no se aprobó Presupuesto alguno por el anterior Gobierno Municipal. En este período de tiempo se han aprobado dos Expedientes de Modificación de Ordenanzas Fiscales (tanto para el ejercicio 2011, como para el 2012); expedientes que incluían subidas impositivas. Aún así en el Presupuesto del ejercicio 2.012 no ha sido factible alcanzar los Ingresos presupuestados para el ejercicio 2.10 en lo que se refiere a los Capítulos de Ingresos I y II (Impuestos Directos e Indirectos). Circunstancia que advierte muy a las claras sobre la exagerada consignación de determinadas aplicaciones presupuestarias del ejercicio de 2.010 (en especial, las relativas a IBI en su vertiente Urbana, ICIO e IVTM) y que, de acuerdo con las recomendaciones del Informe de Auditoria y de una praxis presupuestaria más rigurosa, este Gobierno Municipal ha procedido a eliminar.

En términos generales las estimaciones de ingresos para el ejercicio 2012 se han determinado en función de la liquidación del 2010 y la ejecución del presupuesto de 2011, descendiendo en más de un 6%.

Así, las previsiones recogidas en cuanto a *Impuestos Directos* han disminuido un 0,16% respecto al presupuesto 2010, y los *Impuestos Indirectos* han experimentado una disminución en torno a 2.600.000,00 €, lo que representa una rebaja del 15,70% respecto a lo presupuestado en 2010. La disminución más importante tiene su origen en las estimaciones de ingresos por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

En cuanto a las *Tasas y otros Ingresos*, la estimación total de este capítulo presenta un incremento de 4,4 millones de euros respecto al presupuesto del ejercicio 2010, fundamentalmente por las actualizaciones de tasas y precios públicos aprobadas por el Pleno Municipal para 2011 e inicialmente para 2012.

Las *Transferencias Corrientes* se incrementan un 9% como consecuencia, fundamentalmente, de la consignación correspondiente al Excmo.



Ayuntamiento de Córdoba en la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma cifrada por la Dirección General de Relaciones Financieras en 13,5 millones de euros. En este apartado hay que destacar la enorme incertidumbre e inseguridad que produce a todos los Ayuntamientos, y, por supuesto, también al de Córdoba, el hecho de que a la fecha en que se elaboran los Presupuestos Municipales, el Gobierno de la Nación, pese a no encontrarse aún técnicamente en funciones, no haya cumplido, en una línea de respeto a los principios de lealtad y colaboración institucional, con su deber de comunicar a los Municipios sus Ingresos previstos en el Concepto de Participación en los Tributos del Estado para 2.012; extremo que obliga a que las previsiones de esta aplicación, se basen en informaciones aportadas por la FEMP y las estimaciones que este Gobierno Municipal ha podido conocer de la Agencia Tributaria de Madrid y del Proyecto de Ley de Presupuestos de la CCAA de Andalucía.

Por último, en cuanto a los *Ingresos Patrimoniales*, este capítulo representa un 0,7% del total de los ingresos corrientes y en su conjunto disminuye respecto a 2010 en más de 800.000 €.

2.- Llevar a cabo prácticas contables en la dotación de los ingresos de dudoso cobro más acordes al principio de prudencia.

En este apartado de Ingresos hay que destacar también que los Ingresos que se obtengan derivados de sanciones urbanísticas se destinarán a lo previsto en el artículo 67.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (aprobado por Decreto 60/2.010, de 16 de marzo): el 85% de dicho importe a inversiones en Patrimonio Municipal de Suelo y el 15% como transferencia corriente a la GMU al objeto de que pueda destinarse a gastos de gestión y mantenimiento de dicho Patrimonio.

Ahora bien, en ambos casos, y para lograr una práctica contable más acorde al principio de prudencia, dichos ingresos sólo podrán ejecutarse cuando el Ayuntamiento haya recibido efectivamente en caja esos ingresos y no desde el reconocimiento del derecho al cobro, como se venía haciendo hasta ahora. Así lo impone además el respeto al principio de buena administración.

3.- Reducciones sustanciales de gasto dando así cumplimiento al mandato de los Planes aprobados (Saneamiento, Saneamiento-Financiero y Económico-Financiero), y priorizando el mantenimiento de los servicios básicos esenciales y de prestación obligatoria para el municipio que permitan además obtener en un plazo razonable un ahorro neto positivo que garantizaría la posibilidad de que el Ayuntamiento hiciese frente a sus obligaciones corrientes más la carga derivada del endeudamiento.



En este sentido el Presupuesto 2. 012 recoge una disminución de los gastos de casi 18 millones de euros respecto al de 2. 010, lo que supone más de un 6% de reducción.

En el capítulo de personal, la bajada total es de 3,6 millones de euros, de los que 1,6 millones corresponden a la eliminación de altos cargos y personal de confianza puesta en marcha por el nuevo Gobierno Municipal recién iniciado su mandato. Además, se recoge en los Presupuestos una reducción de gastos superfluos de otros 3,5 millones de euros. En este sentido, se ha procedido en todos los servicios del Ayuntamiento a una reducción general del gasto corriente de un 15%, salvaguardando siempre y sin dañar en lo más mínimo el funcionamiento normal de los servicios.

Estos ajustes han permitido liberar una cuantía importante de recursos destinados a atender servicios municipales esenciales y de prestación obligatoria, como los derivados de actuaciones sociales -tan vitales en esta difícil época de crisis-, mantener la apuesta de Córdoba por la cultura o a modo de ejemplo, presupuestar de forma realista el gasto en consumo de energía eléctrica procedente de alumbrado público, colegios y edificios municipales.

En los presupuestos de 2010 y 2011 el consumo de energía eléctrica ha estado presupuestado en menos de un 50% del gasto real que soportaba el Ayuntamiento. Ello no sólo ha provocado retrasos en el pago de las facturas a la empresa suministradora con el consiguiente riesgo de corte de suministro, sino que también ha incidido negativamente en la propia imagen externa del Ayuntamiento al no atender debidamente las obligaciones contraídas. Por ese motivo, se han incrementado en más del doble las partidas de gasto para este servicio esencial, y se han previsto 2,75 millones de euros adicionales para afrontar los atrasos que se generarán en 2011 debido al mal hacer presupuestario del anterior equipo de gobierno

4-. Aprobar los Presupuestos Generales Municipales en el plazo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Por primera vez en muchos años la aprobación inicial de los Presupuestos de 2. 012 se realizará en el año 2011 y su entrada en vigor podrá efectuarse el mismo 1 de enero de 2012 o a principios de ese mismo mes.

Todo ello en un entorno de máxima dificultad financiera, en la que el Equipo de Gobierno no conoció los datos del Informe-Auditoria hasta Julio de 2.011 y con la incertidumbre e inseguridad derivada de la, cuanto menos, pasiva actitud del Gobierno Central. Éste no ha comunicado a su debido tiempo y con la antelación exigida por los principios que regulan la leal colaboración entre Instituciones y Administraciones Públicas, a los Ayuntamientos la envolvente financiera para el ejercicio 2012, ni los ingresos derivados de la

participación en los Tributos del Estado, que constituyen, como es bien sabido, el importe más relevante de cuantos ingresos recibe el Ayuntamiento durante el ejercicio.

En una actitud más acomodaticia, el actual Gobierno Municipal, podría haber retrasado la elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal para 2.012 hasta tanto se hubieran aprobado o, en su caso, prorrogado, los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. Sin embargo, se ha estimado conveniente afrontar la empresa de esta elaboración y aprobación por dos circunstancias fundamentales que reflejan claramente el alto sentido de responsabilidad con el que este Gobierno Municipal afronta el mandato. Dichas circunstancias son:

A) Que hasta la entrada en vigor del Presupuesto 2012 no se podrán suscribir nuevas Operaciones de Tesorería, vitales para la liquidez municipal en estos momentos.

B) Que es obligado cumplir con las recomendaciones recogidas en el Informe-auditoria tantas veces citado.

5-. Establecer un nuevo marco sostenible en las transferencias corrientes a organismos y sociedades municipales acompañado de una reducción de gastos en los mismos y de un aumento de los tributos más acordes al coste real y efectivo de los servicios que prestan.

El importe total del capítulo de transferencias corrientes supone para el 2012 un 38% del total de gastos corrientes. Aún así se ha producido una disminución de un 5% respecto a 2010, lo que supone una bajada de cerca de 5 millones de euros en términos absolutos.

En cuanto a las transferencias corrientes a organismos y sociedades municipales y de acuerdo a las recomendaciones del *informe de tesorería sobre la situación de liquidez* se ha procedido a una reducción general del 15% respecto al ejercicio 2010, con excepciones como SADECO y AUCORSA donde el ajuste ha sido inferior, para poder compaginar esta reducción obligada con el mantenimiento del carácter público de las sociedades municipales y, por tanto, con unos servicios públicos de calidad en materias tan sensibles como para que los servicios públicos que prestan dichas empresas se realicen ajustándose a los estándares de calidad exigibles para un Municipio como Córdoba en el transporte público o la recogida de basuras y limpieza.

En cualquier caso estos presupuestos suponen un cambio en el modelo presupuestario y de gestión pues nos hemos marcado el reto de conseguir un sector público más eficiente que gestione la calidad de los servicios con unos recursos más ajustados y que garantice la sostenibilidad del ayuntamiento y de todos sus entes instrumentales en el tiempo.



Igualmente, y siguiendo el camino marcado por el informe-auditoria, el modelo debe pasar por unos tributos más acordes al coste real y efectivo de los servicios que se prestan como así aprobamos en la renovación de ordenanzas fiscales 2012 especialmente en el caso de SADECO y la tasa de recogida de basuras.

Por último hay que recordar que junto a la aprobación de los presentes presupuestos la Gerencia de Urbanismo, AUCORSA y SADECO han aprobado o anunciado planes económicos y de viabilidad que ajusten sus gastos en consonancia a las recomendaciones del informe-auditoria y del escenario financiero del Ayuntamiento de Córdoba.

2-. PRIORIDADES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presente proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio 2.012, queda encuadrado dentro de una situación de profunda crisis económica en la que actualmente estamos incurso, y en la propia crisis financiera del Ayuntamiento.

Como hemos repetido desde nuestra toma de posesión, es prioridad fundamental el mantenimiento de los empleos públicos y la seguridad en el pago de nóminas. Por ello, en el capítulo I del presupuesto municipal, personal, se han recogido créditos presupuestarios suficientes, 92,8 millones de euros, para afrontar el ejercicio 2012 sin medidas de reducción de plantilla alguna, como las que se están afrontando en numerosos Ayuntamientos en toda España.

Incluso en esta situación se han mantenido las partidas destinadas a bolsa de trabajo, contratos de relevo e, incluso, se incrementan los fondos destinados a becas como muestra del compromiso del Gobierno Municipal con el empleo público de calidad.

Por otra parte, los capítulos III y IX, destinados a intereses y pasivos financieros tienen créditos suficientes para que el Ayuntamiento de Córdoba cumpla con los compromisos de devolución de préstamos asumidos con las entidades financieras que se cuantifican en 41,7 millones de euros para el ejercicio 2.012

Solamente estos 3 capítulos presupuestarios, imprescindibles para el normal desarrollo de la actividad municipal, consumen 134,5 millones de euros lo que supone un 49,5% de los recursos locales.

En cuanto a las cantidades reflejadas en los capítulos VI y VII recogen las inversiones derivadas de las contribuciones especiales del SEIS, las ya explicadas transferencias de capital a la GMU procedentes de las sanciones urbanísticas y los compromisos derivados de las actuaciones relacionadas

con el Urban Sur que suponen una apuesta estratégica por el empleo para este gobierno y que, por ello, se dota con 1.582.785 euros financiados mediante ingresos corrientes del Ayuntamiento. Se residencia y confía, de este modo, en el IMDEEC como motor impulsor de aquellas actuaciones que, aun presupuestadas en otros organismos, van a generar tanto mediata, como inmediatamente empleo tan necesario en nuestra Ciudad. Por último, se presupuestan 50.000 euros destinados al Centro de Congresos, conforme al nuevo escenario temporal trazado para este equipamiento.

Como ya se ha mencionado, es imposible, atendiendo al volumen de carga financiera que soporta el Ayuntamiento de Córdoba y a las limitaciones establecidas en la legislación vigente (Real Decreto Ley 5/2.009, de 24 de abril y Real Decreto Ley 8/2.011, de 1 de Julio), el concierto de ninguna operación de crédito destinada a financiar inversiones municipales o transferencias de capital a organismos autónomos o empresas públicas para que, a su vez, ejecuten inversiones, y por tanto no se puede incrementar más el nivel de inversiones en 2012. Con ello no se pretende marginar el capítulo de inversiones, sino que desde una posición de prudencia presupuestaria, buena administración y escrupuloso manejo de los fondos públicos, no es posible ahora afrontarlas sin situar al Ayuntamiento en una posición aún más comprometida presupuestariamente, que podría producir funestas consecuencias en la gestión y funcionamiento de los servicios públicos, particularmente para los declarados legalmente obligatorios.

En cuanto a los capítulos II y IV, bienes corrientes y servicios y transferencias corrientes, se ha hecho un esfuerzo para llevar la austeridad a cada una de las delegaciones del ayuntamiento. Por ello se han reducido en un 15% los gastos de funcionamiento y superfluos tanto en las delegaciones municipales como en los entes instrumentales del ayuntamiento.

Pero a la vez que hemos puesto en marcha esta política de austeridad hemos mantenido nuestro firme compromiso con el gasto social, con la cultura y con el empleo.

El empleo, por tanto, continua siendo nuestra principal prioridad y por ello en esta difícil situación financiera se vinculan todas las partidas recogidas para subvenciones a que los programas subvencionados fomenten la creación o el mantenimiento del empleo. De esta forma y pese a las dificultades financieras del Ayuntamiento la reorientación de las convocatorias de subvenciones permitirá que el Ayuntamiento disponga de más de 1.300.000 euros para promover



políticas enfocadas a la creación de empleo, se ha dotado por más de 1.500.000 € la aportación del Ayuntamiento al Programa Urban Sur. De este modo, como hemos señalado, se permitirá que el IMDEEC, como estructura gestora de las políticas de empleo pueda coordinar estos programas recogidos en los Presupuestos.

Además se incluyen por primera vez 100.000 euros adicionales destinados a actuaciones especiales que fomenten el empleo en nuestra ciudad que se dirigirán directamente desde Alcaldía, sin perjuicio de la señalada intervención del IMDEEC.

Como no puede ser de otra manera en una época marcada por las enormes necesidades y carestías que padecen muchas familias de nuestra Ciudad, los presupuestos presentados por este Equipo de Gobierno no podían volver la espalda a estas lamentables situaciones; antes bien, una de sus prioridades fundamentales ha sido no ya mantener, sino incrementar el techo presupuestario del nuevo Área de Familia y Servicios Sociales que permita sostener las políticas de atención a familias, mayores, infancia, estudiantes y personas en riesgo de exclusión, así como a todos aquellos cordobeses que puedan necesitarlo.

El tercer pilar del gasto será consolidar la Cultura como apuesta de desarrollo de la ciudad y motor del empleo y por tanto esta parcela tampoco se verá resentida, sino, al contrario se incrementa su techo de gasto, pese a la disminución de ingresos de 2012 y a pesar del injusto revés sufrido por Córdoba en lo concerniente a la capitalidad del 2016.

Una última cuestión a abordar es el reajuste de partidas presupuestarias derivado de la modificación del Organigrama Municipal aprobada por el Gobierno Local. Esta modificación no queda en una simple reasignación de programas de gasto sino que supone un doble cambio tanto en las prioridades políticas del gasto municipal como en una reestructuración de las responsabilidades de ejecución de los programas más coherente y eficiente.

Así en este presupuesto se eliminan duplicidades incomprensibles como las que sucedían con la Noche Blanca del Flamenco donde las delegaciones de Presidencia y Turismo compartían partidas destinadas a la organización de este evento. Duplicidades que sólo pueden explicarse desde un punto de vista ajeno a una

administración presupuestaria eficiente de los recursos y más cercano a la conveniencia puramente política.

De la misma forma se han reasignado numerosas partidas presupuestarias a las delegaciones donde debe imputarse ese gasto como es el caso de las transferencias que el ayuntamiento realiza a AUCORSA para beneficiar a personas mayores y estudiantes, que hasta ahora no dependían del área Social.

3.- Sector Público Local y presupuesto consolidado:

El Sector Público Local en Córdoba está conformado por:

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Gerencia Municipal de Urbanismo

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental

Instituto Municipal de Deportes

Instituto Municipal de la Artes Escénicas "Gran Teatro"

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo

EMPRESAS MUNICIPALES:

Empresa Municipal de Agua de Córdoba S.A.M. (EMACSA)

Autobuses Urbanos de Córdoba S.A.M. (AUCORSA)

Saneamientos de Córdoba S.A.M. (SADECO)

Viviendas Municipales de Córdoba S.A.M. (VIMCORSAM)

Proyectos de Córdoba Siglo XXI S.A.M. (PROCORDOBA)

Cementerios Municipales de Córdoba S.A.M. (CECOSAM)

Asimismo, el Ayuntamiento de Córdoba tiene una participación mayoritaria en la empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Córdoba, Mercacórdoba, S.A. Y participa igualmente al 50% en el Consorcio Orquesta de Córdoba y el Consorcio de Turismo de Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presenta el proyecto de Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2012, integrado por:

El Presupuesto del Ayuntamiento, cuyos estados de ingresos y gastos ascienden a 271.955.827,00 millones de euros, presentándose nivelado y cumpliendo las previsiones recogidas en el Plan de Saneamiento Financiero, aprobado el pasado 5 de noviembre de 2009.

Los presupuestos de los Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo, Instituto Municipal de Gestión Medioambiental, Instituto Municipal de Deportes, Instituto Municipal de Artes Escénicas "Gran Teatro" e Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, contienen los Estados de Gastos e Ingresos, las Bases de Ejecución de los respectivos presupuestos, los anexos de personal y los planes y programas de inversiones, con el siguiente desglose en euros.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	INGRESOS	GASTOS
Gerencia Municipal de Urbanismo	27.071.261,37	27.071.261,37
Instituto Municipal de Deportes	7.189.985,50	7.189.985,50
Instituto Municipal de las Artes Escénicas	4.960.327,00	4.960.327,00
Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo	2.811.012,00	2.623.530,54
Instituto Municipal de Gestión Medioambiental	2.677.712,78	2.677.712,78
Totales (sin ajustes operaciones relacionadas)	44.710.298,65	44.522.817,19

Los estados de previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Mercantiles EMACSA, AUCORSA, SADECO, VIMCORSA, PROCÓRDOBA SIGLO XXI Y CECOSAM, que a continuación se desglosan en euros, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las mismas, ascienden a:

EMPRESAS	INGRESOS	GASTOS	RESULTADO
EMACSA	45.259.125,00	44.574.920,00	684.205,00
SADECO	50.688.284,00	50.537.303,00	150.981,00
AUCORSA	27.392.550,32	29.549.138,32	-2.156.588,00
VIMCORSIA	55.680.000,00	47.217.000,00	8.463.000,00
PROCÓRDOBA S. XXI	6.934.529,36	6.932.525,46	2.003,90
CECOSAM	3.352.086,36	3.352.086,36	0,00
Totales (sin ajustes operaciones relacionadas)	189.306.575,04	182.162.973,14	7.143.601,90

El Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la empresa Mercacórdoba, S.A.

El Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Córdoba una vez realizados los ajustes por operaciones internas con sus entidades dependientes asciende a un total de 412.182.785,19 millones de euros en previsiones de ingresos y un importe de 404.851.701,83 millones de euros en créditos de gastos.

El desglose por Áreas de Gastos:

AREA DE GASTO	GASTOS	TOTAL
	DENOMINACION	CONSOLIDADO
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	227.000.904,48
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	21.727.203,95
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	37.064.368,41
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	35.424.731,65
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	41.922.138,13
0	DEUDA PUBLICA	41.712.355,21
	TOTAL	404.851.701,83

Por cuanto antecede, se somete a la Junta de Gobierno Local el presente proyecto de Presupuestos en aras a su conocimiento y adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

ORGANISMO	INGRESOS	GASTOS
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	271.955.827,00	271.955.827,00
INSTIT.MCPAL. DE DEPORTES	7.189.985,50	7.189.985,50
INSTIT.MCPAL. ARTES ESCENICAS(GRAN TEATRO)	4.960.327,00	4.960.327,00
INSTIT.MCPAL. GESTION MEDIOAMBIENTAL (JARDIN BOT.)	2.677.712,78	2.677.712,78
GERENCIA DE URBANISMO	27.071.261,37	27.071.261,37
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOM. Y EMPLEO	2.811.012,00	2.623.530,54
EMACSA	45.259.125,00	44.574.920,00
AUCORSA	27.392.550,32	29.549.138,32
SADECO	50.688.284,00	50.537.303,00
VIMCORSIA	55.680.000,00	47.217.000,00
PROCORDOBA	6.934.529,36	6.932.525,46
CECOSAM	3.352.086,36	3.352.086,36

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y las Bases de Ejecución de sus Organismos Autónomos.

TERCERO.- Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los organismos y empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total de 412.182.785,19 € en ingresos y 404.851.701,83 € en gastos.

CUARTO.- Aprobar la Plantilla de Personal que figura en el Expediente.

QUINTO.- Aprobar la creación de las siguientes plazas:

DIRECCION GENERAL	REG	N PL	CATEGORIA	G	CD / NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL
INFRAESTRUCTURA	L	3	OFICIAL 1 CONDUCTOR/A	C	5	59.380,29	0,00	29.292,84	0,00	29.150,94	117.824,07
SERVICIOS SOCIALES	L	1	PROMOTOR/A IGUALDAD	A	4	19.117,53	0,00	9.764,28	0,00	8.834,86	37.716,67
TOTAL CREACIONES						78.497,82	0,00	39.057,12	0,00	37.985,80	155.540,74

SEXTO.- Aprobar las transformaciones de las siguientes plazas:

DIRECCION GENERAL	CATEGORIA A TRANSFORMAR					CATEGORIA TRANSFORMADA				
	REG	N PL	CATEGORIA	GR	CD / NIV	REG	N PL	CATEGORIA	GR	CD / NIV
SERVICIOS SOCIALES	F	1	AUXILIAR COCINA	C2	14	L	1	AUX. COCINA	C	6
GESTION	F	1	TECNICO/A GRADO MEDIO	A2	22	F	1	TECNICO/A DE GESTIÓN	A2	22
IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACION	F	1	TECNICO/A GRADO MEDIO	A2	22	F	1	TECNICO/A DE GESTIÓN	A2	22
GESTION	F	1	TECNICO/A GRADO MEDIO	A2	19	F	1	TECNICO/A DE GESTIÓN	A2	19
IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACION	F	1	TECNICO/A GRADO MEDIO	A2	19	F	1	TECNICO/A DE GESTIÓN	A2	19
BIENESTAR SOCIAL Y DEF. DEL	F	1	TECNICO/A GRADO MEDIO	A2	22	F	1	TECNICO/A DE GESTIÓN	A2	22



CONSUMIDOR										
IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACION	F	1	TECNICO/A GRADO MEDIO	A2	19	F	1	TECNICO/A DE GESTIÓN	A2	19
RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL	F	1	TECNICO/A GRADO MEDIO	A2	19	F	1	TECNICO/A DE GESTIÓN	A2	19
PRESIDENCIA	F	1	TECNICO/A GRADO MEDIO	A2	23	F	1	TECNICO/A DE GESTIÓN	A2	23
PRESIDENCIA	F	1	TECNICO/A GRADO MEDIO	A2	19	F	1	TECNICO/A DE GESTIÓN	A2	19
PRESIDENCIA	F	1	TECNICO/A GRADO MEDIO	A2	19	F	1	TECNICO/A DE GESTIÓN	A2	19

SEPTIMO.- Aprobar las amortizaciones de las siguientes plazas:

REG	NUM PLAZAS	CATEGORIA / PUESTO TRABAJO	GR	CD / NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL
F	19	TECNICO/A GRADO MEDIO	A2	19	12.906,52	5.841,50	16.098,88	6.899,48	11.900,42	53.646,80
L	2	OFICIAL 1 MATARIFE	C	5	18.114,00	9.393,00	0,00	0,00	8.410,03	35.917,03
L	1	OFICIAL 2 DESPOJOS	C	6	18.114,00	9.393,00	0,00	0,00	8.586,94	36.093,94

OCTAVO.- Dar traslado del Presente Expediente a la Intervención Municipal para su Informe preceptivo, así como al Consejo Social y al Consejo Municipal del Movimiento Ciudadano de la Ciudad de Córdoba.

Completado el Expediente con los anteriores Informes se considerará definitivamente formado el Proyecto de Presupuesto y se elevará al Pleno Municipal para su tramitación de conformidad con lo establecido en el TRLRHL y LBRL.

En Córdoba a 21 de noviembre de 2011

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Antonio Nieto Ballesteros